I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/AQ-0084/04/17 y número de Oficio: 133.02.03.0966.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

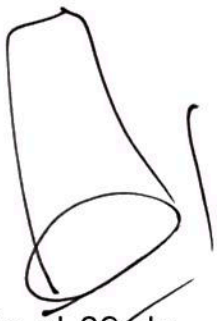

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0966.2017
BITÁCORA: 13/AQ-0084/04/17
Pachuca, Hidalgo, 23 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171954

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Junio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ113/2017 de fecha 20 de Abril de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 119/2017 de fecha 14 de Junio de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 17 de Abril de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines	Almoloya	Hidalgo	[redacted]

Recibido VENTANILLA ÚNICA 05 JUL 2017 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EDO. DE HIDALGO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	578195	2183563
2	578274	2183534
3	578967	2183350
4	578951	2183118
5	578757	2183092
6	578524	2183070
7	578334	2183048
8	578247	2183043
9	578136	2183027

[redacted]

10	577582	2182938
11	577514	2182927
12	577479	2182928
13	577810	2183507
14	577841	2183481
15	577890	2183475
16	577889	2183503
17	577895	2183531
18	577904	2183552
19	577945	2183660
20	578195	2183563

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines	0	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines	60	58.73	42.68

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines	42.68 (cuarenta y dos punto sesenta y ocho)	4003.2 (cuatro mil tres punto dos)

Nombre del predio: P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	23/06/17 - 31/12/17	Abies religiosa	8.52	874.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	8.52	3.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	8.52	.2	Metros cúbicos v.t.a.

[redacted]

1	23/06/17 - 31/12/17	Garrya laurifolia	8.52	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	8.52	125.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Pinus patula	8.52	210.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	8.52	28.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Pinus rudis	8.52	7.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Prunus serotina	8.52	3.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Quercus laeta	8.52	3.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Quercus laurina	8.52	45.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Quercus mexicana	8.52	7.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	6.97	285.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	6.97	4.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	6.97	1.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Garrya laurifolia	6.97	2.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	6.97	23.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	6.97	112.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	6.97	7.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Prunus serotina	6.97	4.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	6.97	46.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus mexicana	6.97	41.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	8.67	311.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Garrya laurifolia	8.67	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	8.67	7.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	8.67	138.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	8.67	10.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	8.67	21.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	8.67	25.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	8.67	52.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	7.23	507.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	7.23	46.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	7.23	1.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Garrya laurifolia	7.23	5.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	7.23	47.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	7.23	182.32	Metros cúbicos v.t.a.

[redacted]

7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	7.23	7.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	7.23	5.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Prunus serotina	7.23	1.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laeta	7.23	51.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	7.23	63.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	11.29	129.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Garrya laurifolia	11.29	.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	11.29	2.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	11.29	109.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	11.29	23.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	11.29	103.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	11.29	301.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: [redacted] será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Una fracción del Predio Rústico denominado Fracción Santa Ines	D-13-007-SAN-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después

[redacted]

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto.

13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

14. Para la conservación de la especie Litsea glaucescens deberá sujetarse a lo señalado en su programa de protección ingresado a esta Secretaría mediante documento 13D3G-00819/1706.

15. En el presente predio se considera apertura de un camino con una longitud total de 3.07 km con una superficie afectada de 0.924 ha, donde se extraerán 268.16 m3 vta en la anualidad 2017.

16. Los tratamientos de corta de selección, corta de aclareo, corta de pre aclareo y apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

[redacted]

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

C.c.p. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Víctor Manuel Hernández Paredes - Presidente Municipal Constitucional de Almoloya, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp: 13D3G-00819/1706 (02/06/2017)

AVP*EGA

[redacted]